



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°113-2022-GR/MOQ

Fecha: ..15.de.marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 75-2022-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual solicitan la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 (PLANEFA-2023)**; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformando por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Moquegua, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el Artículo 198° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27660, Ley de reforma Constitucional establece: "que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y ambiente, conforme a ley;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el inciso a) del Art. 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, en aplicación de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°**113-2022-GR/MOQ**

Fecha: **..15.de.marzo del 2022**

el Sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, el inciso h) del Art. 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27802, establece que los Gobiernos Regionales, tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre luso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo. Resolución N° 070-2010-OEFA – PCD, ha aprobado la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el Art. 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA en materia de la formulación ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que el Gobierno Regional de Moquegua – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, en coordinación con las entidades competentes y con el apoyo técnico de la Oficina Desconcentrada Moquegua del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (ODE-MOQUEGUA) – han elaborado participativamente el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, en sucesivas reuniones de trabajo taller informativo, formando para el efecto un equipo técnico de formulación integrado por especialistas del Gobierno Regional y el OEFA;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°113-2022-GR/MOQ

Fecha: ..15.de.marzo del 2022

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional a mérito de lo dispuesto por el Art. 21º, literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2023 (PLANEFA-2023), DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo adjunto de Cuarenta y Cuatro (44) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la Unidad Orgánica competente del Gobierno Regional Moquegua, conjuntamente con las Gerencias Regionales Sectoriales competentes, para la ejecución y difusión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2023 (PLANEFA - 2023), del Gobierno Regional de Moquegua, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambientales le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional,

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional; Consejo Regional; Gerencia General Regional; Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Salud; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GR.M
WMZZ/J.ORAJ
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL